

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3072

ORDEN de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden por la que se regula el proceso de adjudicación de comienzo de curso académico en lo que respecta a las personas que deben realizar la fase de prácticas de los procesos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes y las integrantes de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones docentes.

El comienzo de curso académico supone la realización de una serie de procesos de planificación y personal, que tienen su expresión final en la adjudicación de comienzo de curso, en la que se asignan los puestos de trabajo docentes libres a las personas funcionarias de carrera sin destino definitivo o que no van a desempeñarlo, a las que han resultado seleccionadas en los procesos selectivos y a las que forman parte de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones. Resulta necesario establecer una lista ordenada de las personas participantes y además es imprescindible establecer aquellas instrucciones o normas que deben regir en la gestión de dichas listas.

La Orden de 27 de agosto de 2012 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, que aprobó la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regula este área en lo que se refiere a candidatos y candidatas, dando así cumplimiento al artículo 17.1 del Decreto 185/2010, de 6 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante Orden de 18 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se han efectuado una serie de modificaciones en la citada Orden, en la línea de facilitar una gestión más eficaz, unificada y operativa de las listas, atendiendo a las especificidades que requiere la cobertura anual del conjunto de puestos a cubrir por personal docente en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La presente Orden modifica los artículos 6, 20 y 38, y el anexo III de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación. Además, añade la Disposición Adicional Tercera.

El objeto de dichas modificaciones es el siguiente:

El artículo 6 se refiere a las solicitudes para participar en el proceso. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica, para verificar la identidad de las personas solicitantes en el proceso no es necesaria la presentación de datos y documentos que la Administración pueda consultar a través del servicio de verificación de datos. Por ello, se ha procedido a añadir un nuevo párrafo que haga referencia expresa a este extremo.

El artículo 20 recoge los grupos genéricos en los que se encuadran las especialidades de los puestos de trabajo, los cuales se detallan en el anexo III. Se deben modificar dichos apartados con el objeto de recoger en el ámbito del procedimiento de comienzo de curso las modificaciones habidas en la estructuración de los colectivos de las listas de candidatos y candidatas, restableciendo así la necesaria coherencia con lo dispuesto por la Orden de 27 de agosto de 2012 tras su modificación.

martes 8 de julio de 2014

El artículo 38 versa sobre los efectos y nombramientos de puestos de trabajo. En este caso, su apartado quinto trata sobre la opción de reserva para la adjudicación en otras comunidades autónomas. Se estima necesario aclarar la situación en la que quedan las personas participantes en el proceso que hayan ejercitado la mencionada opción de reserva.

Finalmente, se procede a añadir la Disposición Adicional Tercera. Esta disposición recoge expresamente los derechos lingüísticos de las personas participantes en el proceso de adjudicación regulado en la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.— Se modifica el apartado 1 del artículo 6 «Solicitudes» de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado como sigue:

«1.— La participación en el proceso se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica en la siguiente dirección: <http://www.irakasle.net>. La identificación se realizará mediante usuario y contraseña y, en caso de carecer del mismo, deberá darse de alta con el DNI. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación.

La identidad de la persona solicitante se verificará, a través del Servicio de Verificación de Datos contemplado en la disposición adicional segunda del Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.

El primer acceso a la aplicación dará de alta la solicitud y permitirá a cada participante consultar sus datos identificativos y de participación en el proceso.»

Artículo segundo.— Se modifica el apartado 2 del artículo 20 «Características» de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado como sigue:

«2.— El derecho a fijación se extiende exclusivamente a puestos de trabajo de especialidades del grupo al que corresponde la especialidad del puesto de trabajo cuyo desempeño ha dado origen al derecho.

A efectos de este procedimiento, cada especialidad se encuadra dentro de uno de los seis grupos genéricos siguientes, de acuerdo con lo establecido en el anexo III:

- a) Grupo 1. Maestros y Maestras.
- b) Grupo 2. Educación Secundaria.
- c) Grupo 3. Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.
- d) Grupo 4. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Grupo 6. Enseñanzas de Artes.
- f) Grupo 7. Enseñanzas de Música.»

martes 8 de julio de 2014

Artículo tercero.— Se modifica el apartado 5 del artículo 38 «Efectos y nombramiento» de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactado como sigue:

«5.— En el caso de las personas que habiendo ejercitado la opción de reserva para la adjudicación en otras comunidades autónomas hayan obtenido puesto de trabajo en este proceso, tal reserva quedará sin efecto alguno.

Si no hubieran solicitado puesto de trabajo o no les hubiera sido asignado, serán consideradas como candidatas en baja temporal, estando esta baja pendiente de justificación, y permanecerán en esta situación hasta la finalización total del proceso de adjudicación de comienzo de curso, incluidos los llamamientos en actos públicos contemplados en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden.

El Director de Gestión de Personal abrirá un plazo de cinco días en la primera quincena del mes de septiembre para que presenten el documento de nombramiento en otra comunidad autónoma, en cuyo caso pasarán a ser consideradas en baja temporal, a partir de ese momento justificada, o bien un certificado expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma que acredite que forman parte de listas de candidatos y candidatas a sustituciones docentes no universitarias, lo que posibilitará que vuelvan a la situación de disponibles una vez finalizado todo el proceso de adjudicación de comienzo de curso.

Una vez transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, y analizada la documentación presentada, el Director de Gestión de Personal dictará la correspondiente Resolución en aplicación de lo establecido al respecto en la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.»

Artículo cuarto.— Se modifica el anexo III «Ordenación de grupos, especialidades y otras características del puesto de trabajo» de la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactada como sigue:

«ANEXO III

ORDENACIÓN DE GRUPOS, ESPECIALIDADES Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO LISTAS QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS ESPECIALIDADES

1.— Grupos y especialidades.

1.1.— Maestros y Maestras.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
1.º	1	100	16 0954 Inglés	16 0954 Inglés
2.º	1	101	13 0673 EPA Inglés (EPA)	16 0954 Inglés
3.º	1	102	16 0659 Lenguaje de signos	16 0959+ Audición y Lenguaje+ len. sig. 3
4.º	1	103	26 0659 Lenguaje de signos (ESO 1-2)	16 0959+ Audición y Lenguaje+ len. sig. 3
5.º	1	104	16 0959 Audición y lenguaje	16 0959 Audición y Lenguaje
6.º	1	105	26 0959 Audición y lenguaje (ESO1-2)	16 0959 Audición y Lenguaje
7.º	1	106	13 0959 Audición y lenguaje (EPA)	16 0959 Audición y Lenguaje

martes 8 de julio de 2014

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
8.º	1	107	16 0958 Pedagogía terapéutica	16 0958 Pedagogía terapéutica
9.º	1	108	26 0958 Pedagogía terapéutica (ESO 1-2)	16 0958 Pedagogía terapéutica
10.º	1	109	28 0958 Pedagogía terapéutica (AAT)	16 0958 Pedagogía terapéutica
11.º	1	110	13 0958 Pedagogía terapéutica (EPA)	16 0958 Pedagogía terapéutica
12.º	1	111	16 0953 Consultor	16 0953 Consultor
13.º	1	112	16 0956 Educación física	16 0956 Educación física
14.º	1	113	16 0957 Música	16 0957 Música
15.º	1	114	16 0950 Educación infantil	16 0950 Educación infantil
16.º	1	115	16 0952 Euskera	16 0952 Euskera
17.º	1	116	16 0955 Francés	16 0955 Francés
18.º	1	117	13 0674 EPA Francés (EPA)	16 0955 Francés
19.º	1	118	16 0951 Educación primaria	16 0951 Educación primaria
20.º	1	119	13 0675 EPA Matemáticas (EPA)	16 0951 Educación primaria
21.º	1	120	13 0676 EPA Ciencias sociales (EPA)	16 0951 Educación primaria
22.º	1	121	13 0677 EPA Enseñanzas iniciales (EPA)	16 0951 Educación primaria
23.º	1	122	16 1080 Refuerzo lingüístico	16 1080 Refuerzo Lingüístico

1.2.– Educación Secundaria.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
24.º	2	200	20 0102 Francés	20 0102 Francés
25.º	2	201	20 0103 Inglés	20 0103 Inglés
26.º	2	202	20 0104 Alemán	20 0104 Alemán
27.º	2	203	20 0106 Lengua y literatura vasca	20 0106 Lengua y literatura vasca
28.º	2	204	20 0124 Geografía e historia	20 0124 Geografía e historia
29.º	2	205	20 0126 Latín	20 0126 Latín
30.º	2	206	20 0127 Griego	20 0127 Griego
31.º	2	207	20 0131 Música	20 0131 Música
32.º	2	208	20 0132 Filosofía	20 0132 Filosofía
33.º	2	209	20 0133 Italiano	20 0133 Italiano
34.º	2	210	20 0134 Lengua castellana y literatura	20 0134 Lengua castellana y literatura
35.º	2	211	20 0146 Cultura clásica	20 0146 Cultura clásica
36.º	2	212	20 0202 Física y química	20 0202 Física y química
37.º	2	213	20 0205 Economía	20 0205 Economía
38.º	2	214	20 0224 Matemáticas	20 0224 Matemáticas
39.º	2	215	20 0237 Informática	20 0237 Informática
40.º	2	216	20 0239 Dibujo	20 0239 Dibujo
41.º	2	217	20 0255 Biología y geología	20 0255 Biología y geología
42.º	2	218	20 0256 Orientación educativa	20 0256 Psicología y pedagogía
43.º	2	219	20 0298 Formación y orientación laboral	20 0298 Formación y orientación laboral
44.º	2	220	20 0327 Educación física	20 0327 Educación física
45.º	2	221	20 0401 Tecnología	20 0401 Tecnología
46.º	2	222	20 0986 Diversificación curricular socio-ling.	20 0986 Diversificación curricular socio-ling.
47.º	2	223	20 0989 Diversificación curricular cient-tecn.	20 0989 Diversificación curricular cient-tecn.
48.º	2	224	20 1501 Administración de empresas	20 1501 Administración de empresas
49.º	2	225	20 1502 Organización y gestión comercial	20 1502 Organización y gestión comercial
50.º	2	226	20 1503 Procesos en la industria alimentaria	20 1503 Procesos en la industria alimentaria
51.º	2	227	20 1504 Procesos de producción agraria	20 1504 Procesos de producción agraria
52.º	2	228	20 1505 Procesos y productos en artes gráficas	20 1505 Procesos y productos en artes gráficas
53.º	2	229	20 1506 Organización y procesos de mant. vehículos	20 1506 Organización y procesos de mant. vehículos
54.º	2	230	20 1507 Construcciones civiles y edificación	20 1507 Construcciones civiles y edificación
55.º	2	231	20 1508 Organización y proyectos de fabr. mecánica	20 1508 Organización y proyectos de fabr. mecánica
56.º	2	232	20 1509 Organización y proyectos de sist. energet.	20 1509 Organización y proyectos de sist. energet.

martes 8 de julio de 2014

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
57.º	2	233	20 1510 Sistemas electrotécnicos y automáticos	20 1510 Sistemas electrotécnicos y automáticos
58.º	2	234	20 1511 Sistemas electrónicos	20 1511 Sistemas electrónicos
59.º	2	235	20 1512 Hostelería y turismo	20 1512 Hostelería y turismo
60.º	2	236	20 1513 Procesos y medios de comunicación	20 1513 Procesos y medios de comunicación
61.º	2	237	20 1514 Procesos y productos en madera y mueble	20 1514 Procesos y productos en madera y mueble
62.º	2	297	20 1515 Navegación e instalaciones marinas	20 1515 Navegación e instalaciones marinas
63.º	2	238	20 1516 Procesos y productos de textil conf. piel	20 1516 Procesos y productos de textil conf. piel
64.º	2	239	20 1517 Asesoría y procesos de imagen personal	20 1517 Asesoría y procesos de imagen personal
65.º	2	240	20 1518 Análisis y química industrial	20 1518 Análisis y química industrial
66.º	2	241	20 1519 Procesos sanitarios	20 1519 Procesos sanitarios
67.º	2	242	20 1520 Procesos diagnósticos cl. pd. ortop.	20 1520 Procesos diagnósticos cl. pd. ortop.
68.º	2	243	20 1521 Intervención sociocomunitaria	20 1521 Intervención sociocomunitaria
69.º	2	299	20 1522 Procesos de cultivo acuícola	20 1522 Procesos de cultivo acuícola
70.º	2	298	20 1559 Máquinas, servicios y producción	20 1559 Máquinas, servicios y producción
71.º	2	399	20 1570 Instalaciones y equipos de cría y cultivo	20 1570 Instalaciones y equipos de cría y cultivo
72.º	2	244	20 1581 EPA ámb. comunic. lengua castellana	20 1581 EPA ámb. comunic. lengua castellana
73.º	2	245	20 1582 EPA ámb. comunic. inglés	20 1582 EPA ámb. comunic. inglés
74.º	2	246	20 1583 EPA ámb. comunic. euskera	20 1583 EPA ámb. comunic. euskera
75.º	2	247	20 1584 EPA ámb. comunic. francés	20 1584 EPA ámb. comunic. francés
76.º	2	248	20 1585 EPA ámb. comunic. científico-tecnológico	20 1585 EPA ámb. comunic. científico-tecnológico
77.º	2	249	20 1586 EPA ámb. Conocimiento social	20 1586 EPA ámb. Conocimiento social
78.º	2	250	20 1900 Filosofía en inglés	20 0132+ Filosofía+TRI1 o TRI3
79.º	2	251	20 1901 Cultura clásica en inglés	20 0146+ Cultura clásica+ TRI1 o TRI3
80.º	2	252	20 1902 Geografía e historia en inglés	20 0124+ Geografía e historia+ TRI1 o TRI3
81.º	2	253	20 1903 Matemáticas en inglés	20 0224+ Matemáticas+ TRI1 o TRI3
82.º	2	254	20 1904 Biología y geología en inglés	20 0255+ Biología y geología+ TRI1 o TRI3
83.º	2	255	20 1905 Física y química en inglés	20 0202+ Física y química+TRI1 o TRI3
84.º	2	256	20 1906 Dibujo en inglés	20 0239+ Dibujo+ TRI1 o TRI3
85.º	2	257	20 1907 Música en inglés	20 0131+ Música+TRI1 o TRI3
86.º	2	258	20 1908 Educación física en inglés	20 0327+ Educación física+ TRI1 o TRI3
87.º	2	259	20 1909 Tecnología en inglés	20 0401+ Tecnología+ TRI1 o TRI3
88.º	2	260	20 1910 Informática en inglés	20 0237+ Informática+ TRI1 o TRI3
89.º	2	261	20 1911 Economía en inglés	20 0205+ Economía+ TRI1 o TRI3
90.º	2	262	20 1950 Filosofía en francés	20 0132+ Filosofía+ TRI2 o TRI3
91.º	2	263	20 1951 Cultura clásica en francés	20 0146+ Cultura clásica+ TRI2 o TRI3
92.º	2	264	20 1952 Geografía e historia en francés	20 0124+ Geografía e historia+ TRI2 o TRI3
93.º	2	265	20 1953 Matemáticas en francés	20 0224+ Matemáticas+ TRI2 o TRI3
94.º	2	266	20 1954 Biología y geología en francés	20 0255+ Biología y geología+ TRI2 o TRI3
95.º	2	267	20 1955 Física y química en francés	20 0202+ Física y química+TRI2 o TRI3
96.º	2	268	20 1956 Dibujo en francés	20 0239+ Dibujo+ TRI2 o TRI3
97.º	2	269	20 1957 Música en francés	20 0131+ Música+ TRI2 o TRI3
98.º	2	270	20 1958 Educación física en francés	20 0327+ Educación física+ TRI2 o TRI3
99.º	2	271	20 1959 Tecnología en francés	20 0401+ Tecnología+ TRI2 o TRI3
100.º	2	272	20 1960 Informática en francés	20 0237+ Informática+ TRI2 o TRI3
101.º	2	273	20 1961 Economía en francés	20 0205+ Economía+ TRI12 o TRI3
102.º	2	274	20 1970 Profesor/a de refuerzo lingüístico	20 1970 Refuerzo lingüístico
103.º	2	275	26 0954 Inglés (ESO 1-2)	20 0103 Inglés
104.º	2	276	26 0955 Francés (ESO 1-2)	20 0102 Francés
105.º	2	277	26 0979 Alemán (ESO 1-2)	20 0104 Alemán
106.º	2	278	26 0956 Educación física (ESO 1-2)	20 0327 Educación física
107.º	2	279	26 0957 Música (ESO 1-2)	20 0131 Música
108.º	2	280	26 0962 Lengua castellana y literatura (ESO 1-2)	20 0134 Lengua castellana y literatura

martes 8 de julio de 2014

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
109.º	2	281	26 0963 Euskera (ESO 1-2)	20 0106 Lengua y literatura vasca
110.º	2	282	26 0964 Matemática (ESO 1-2)	20 0224 Matemáticas
111.º	2	283	26 0965 Ciencias de la naturaleza (ESO 1-2)	20 0202 Física y Química 20 0255 Biología y Geología
112.º	2	284	26 0966 Ciencias sociales geog.hist. (ESO 1-2)	20 0124 Geografía e Historia
113.º	2	285	26 0967 Educación plástica y visual (ESO 1-2)	20 0239 Dibujo
114.º	2	286	26 0968 Tecnología (ESO 1-2)	20 0401 Tecnología

1.3.– Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
115.º	3	300	20 1541 Procesos de gestión administrativa	20 1541 Procesos de gestión administrativa
116.º	3	301	20 1542 Procesos comerciales	20 1542 Procesos comerciales
117.º	3	302	20 1543 Operaciones y equipos de elaboración.pd.alim.	20 1543 Operaciones y equipos de elaboración.pd.alim.
118.º	3	303	20 1544 Operaciones y equipos de prod. agraria	20 1544 Operaciones y equipos de prod. agraria
119.º	3	304	20 1545 Producción en artes gráficas	20 1545 Producción en artes gráficas
120.º	3	305	20 1546 Mantenimiento de vehículos	20 1546 Mantenimiento de vehículos
121.º	3	306	20 1547 Oficina de proyectos de construcción	20 1547 Oficina de proyectos de construcción
122.º	3	307	20 1548 Oficina de proyectos de fabr. mecánica	20 1548 Oficina de proyectos de fabr. mecánica
123.º	3	308	20 1549 Instalación y mantenimiento de eq. ter. fl.	20 1549 Instalación y mantenimiento de eq. ter. fl.
124.º	3	309	20 1550 Instalaciones electrotécnicas	20 1550 Instalaciones electrotécnicas
125.º	3	310	20 1551 Equipos electrónicos	20 1551 Equipos electrónicos
126.º	3	311	20 1552 Cocina y pastelería	20 1552 Cocina y pastelería
127.º	3	312	20 1553 Servicios de restauración	20 1553 Servicios de restauración
128.º	3	313	20 1554 Técnicas y procedimientos de imag. sonido	20 1554 Técnicas y procedimientos de imag. Sonido
129.º	3	314	20 1555 Sistemas y aplicaciones informáticas	20 1555 Sistemas y aplicaciones informáticas
130.º	3	315	20 1556 Laboratorio	20 1556 Laboratorio
131.º	3	316	20 1557 Operaciones de procesos	20 1557 Operaciones de procesos
132.º	3	317	20 1558 Fabricación e instalación de carp. mueb.	20 1558 Fabricación e instalación de carp. mueb.
133.º	3	318	20 1560 Mecanizado y mantenimiento de máquinas	20 1560 Mecanizado y mantenimiento de máquinas
134.º	3	319	20 1561 Soldadura	20 1561 Soldadura
135.º	3	320	20 1562 Patronaje y confección	20 1562 Patronaje y confección
136.º	3	321	20 1563 Estética	20 1563 Estética
137.º	3	322	20 1564 Peluquería	20 1564 Peluquería
138.º	3	323	20 1566 Procedimientos de diagnóstico cl. y ortop.	20 1566 Procedimientos de diagnóstico cl. y ortop.
139.º	3	324	20 1567 Procedimientos sanitarios y asistenciales	20 1567 Procedimientos sanitarios y asistenciales
140.º	3	325	20 1568 Servicios a la comunidad	20 1568 Servicios a la comunidad
141.º	3	326	28 2541 AAT (pc. gest. admin.)	20 1541 Procesos de gestión administrativa
142.º	3	327	28 2542 AAT (pc. comerciales)	20 1542 Procesos comerciales
143.º	3	328	28 2543 AAT (op. eq. el. pd. al)	20 1543 Operaciones y equipos de elab.pd.alim.
144.º	3	329	28 2544 AAT (op.eq.prod.ag.)	20 1544 Operaciones y equipos de prod. agraria
145.º	3	330	28 2545 AAT (proa.art.graf)	20 1545 Producción de artes gráficas
146.º	3	331	28 2546 AAT (mant.vehículos)	20 1546 Mantenimiento de vehículos
147.º	3	332	28 2547 AAT (of.py.constr.)	20 1547 Oficina de proyectos de construcción
148.º	3	333	28 2548 AAT (of.py.fab.mec.)	20 1548 Oficina de proyectos de fabr.mecánica
149.º	3	334	28 2549 AAT (in.ma.eq.te.fl.)	20 1549 Instalación y mantenimiento de eq. ter. fl.

martes 8 de julio de 2014

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
150.º	3	335	28 2550 AAT (inst.electrot.)	20 1550 Instalaciones electrotécnicas
151.º	3	336	28 2551 AAT (eq.electron.)	20 1551 Equipos electrónicos
152.º	3	337	28 2552 AAT (cocina y past.)	20 1552 Cocina y pastelería
153.º	3	338	28 2553 AAT (serv.restaur.)	20 1553 Servicios de restauración
154.º	3	339	28 2554 AAT (tec.pm.im.son.)	20 1554 Técnicas y procedimientos de imag. Sonido
155.º	3	340	28 2555 AAT (sist.apli.inf)	20 1555 Sistemas y aplicaciones informáticas
156.º	3	341	28 2556 AAT (laboratorio)	20 1556 Laboratorio
157.º	3	342	28 2557 AAT (oper. de proc.)	20 1557 Operaciones de procesos
158.º	3	343	28 2558 AAT (fab.in.car.mu.)	20 1558 Fabricación e instalación de carp. mueb.
159.º	3	344	28 2560 AAT (meca.mant.maq.)	20 1560 Mecanizado y mantenimiento de máquinas
160.º	3	345	28 2561 AAT (soldadura)	20 1561 Soldadura
161.º	3	346	28 2562 AAT (patron.confec.)	20 1562 Patronaje y confección
162.º	3	347	28 2563 AAT (estética)	20 1563 Estética
163.º	3	348	28 2564 AAT (peluquería)	20 1564 Peluquería
164.º	3	349	28 2566 AAT (pm.diag.cl.or.)	20 1566 Procedimientos de diagnóstico cl. y ortop.
165.º	3	350	28 2567 AAT (pm.san.y asis.)	20 1567 Procedimientos sanitarios y asistenciales
166.º	3	351	28 2568 AAT (serv. a comun.)	20 1568 Servicios a la comunidad

1.4.– Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
167.º	4	287	41 0750 Inglés (EOI)	41 0750 EOI Inglés
168.º	4	288	41 0751 Francés (EOI)	41 0751 EOI Francés
169.º	4	289	41 0752 Alemán (EOI)	41 0752 EOI Alemán
170.º	4	290	41 0753 Euskera (EOI)	41 0753 EOI Euskera
171.º	4	291	41 0754 Ruso (EOI)	41 0754 EOI Ruso
172.º	4	292	41 0755 Español para extranjeros (EOI)	41 0755 EOI Español
173.º	4	293	41 1756 Italiano (EOI)	41 1756 EOI Italiano
174.º	4	294	41 1757 Portugués (EOI)	41 1757 EOI Portugués

1.5.– Enseñanzas de Artes.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
175.º	6	601	44 1607 Dibujo artístico y color	44 1607 Dibujo artístico y color
176.º	6	608	44 1608 Dibujo Técnico	44 1608 Dibujo Técnico
177.º	6	602	44 1609 Diseño de interiores	44 1609 Diseño de interiores
178.º	6	603	44 1612 Diseño gráfico	44 1612 Diseño gráfico
179.º	6	604	44 1616 Historia del arte	44 1702 Historia del arte
180.º	6	605	44 1620 Materiales y tecnología: diseño	44 1620 Materiales y tecnología: diseño
181.º	6	609	44 1621 Medios audiovisuales	44 1621 Medios audiovisuales
182.º	6	606	44 1622 Medios informáticos	44 1627 Medios informáticos. Diseño gráfico 44 1628 Medios informáticos. Diseño de interiores
183.º	6	610	44 1623 Organización Industrial y legislación	44 1623 Organización Industrial y legislación
184.º	6	611	44 1625 Volumen	44 1625 Volumen

martes 8 de julio de 2014

1.6.– Enseñanzas de Música.

Ord.	Gp.	Cód.	Especialidad	Lista de candidatos y candidatas
186.º	7	700	42 0133 Italiano	20 0133 Italiano
187.º	7	701	42 0801 Piano	42 0801 Piano
188.º	7	702	42 0802 Violín	42 0802 Violín
189.º	7	703	42 0803 Violoncelo	42 0803 Violoncelo
190.º	7	704	42 0804 Arpa	42 0804 Arpa
191.º	7	705	42 0805 Guitarra	42 0805 Guitarra
192.º	7	706	42 0807 Viola	42 0807 Viola
193.º	7	707	42 0808 Contrabajo	42 0808 Contrabajo
194.º	7	708	42 0810 Oboe	42 0810 Oboe
195.º	7	709	42 0811 Clarinete	42 0811 Clarinete
196.º	7	710	42 0812 Fagot	42 0812 Fagot
197.º	7	711	42 0813 Saxofón	42 0813 Saxofón
198.º	7	712	42 0814 Trompa	42 0814 Trompa
199.º	7	713	42 0815 Trompeta	42 0815 Trompeta
200.º	7	714	42 0816 Trombón	42 0816 Trombón
201.º	7	715	42 0817 Tuba	42 0817 Tuba
202.º	7	716	42 0818 Txistu	42 0818 Txistu
203.º	7	717	42 0819 Canto	42 0819 Canto
204.º	7	718	42 0829 Acordeón	42 0829 Acordeón
205.º	7	719	42 0831 Órgano	42 0831 Órgano
206.º	7	720	42 0851 Percusión	42 0851 Percusión
207.º	7	721	42 0853 Lutheria	42 0853 Lutheria
208.º	7	722	42 0858 Historia de la Música	42 0858 Historia de la Música
209.º	7	723	42 0875 Guitarra eléctrica	42 0875 Guitarra eléctrica
210.º	7	734	42 0879 Instrumentos de púa	42 0879 Instrumentos de púa
211.º	7	724	42 0880 Pianista-acompañante	42 0801 Piano
212.º	7	725	42 0881 Lenguaje musical	42 0881 Lenguaje musical
213.º	7	726	42 0883 Coro	42 0883 Coro (logse)
214.º	7	727	42 0896 Clave	42 0896 Clave
215.º	7	728	42 0911 Viola de gamba	42 0911 Viola de gamba
216.º	7	729	42 0912 Flauta travesera	42 0912 Flauta travesera
217.º	7	730	42 0913 Flauta de pico	42 0913 Flauta de pico
218.º	7	735	42 0914 Cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco	42 0914 Cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
219.º	7	731	42 0917 Fundamentos de composición	42 0917 Fundamentos de composición
220.º	7	732	42 0922 Orquesta	42 0922 Orquesta
221.º	7	733	42 1802 Bajo eléctrico	42 1802 Bajo eléctrico

2.– Perfiles lingüísticos.

2.1.– Perfil lingüístico 1.

2.2.– Perfil lingüístico 2.

3.– Fechas de preceptividad.

3.1.– Vencida.

3.2.– Diferida.

4.– Tipos de jornada.

4.1.– Completa.

martes 8 de julio de 2014

	N.º de horas
Maestros y Maestras	30 o más
Resto de cuerpos	17 o más

4.2.– Dos tercios de jornada.

	N.º de horas
Maestros y Maestras	entre 20 y 29
Resto de cuerpos	entre 12 y 16

4.3.– Media jornada.

	N.º de horas
Maestros y Maestras	entre 15 y 19
Resto de cuerpos	entre 9 y 11

4.4.– Tercio de jornada.

	N.º de horas
Maestros y Maestras	entre 10 y 14
Resto de cuerpos	entre 6 y 8

5.– Itinerancias.

5.1.– No itinerante.

5.2.– Itinerante.

6.– Singulares.

6.1.– No singular.

6.2.– Singular.»

Artículo quinto.– Se añade la Disposición Adicional Tercera, a la Orden de 15 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que queda redactada como sigue:

«Tercera.– Derechos lingüísticos de las personas participantes.

Las personas que participen en el proceso de adjudicación regulado en la presente Orden, en las relaciones que tengan con el departamento competente en materia educativa, tendrán garantizado el derecho a utilizar el euskera y el castellano –tanto oralmente como de manera escrita–, así como a recibir atención en las mencionadas lenguas.»

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.